



## La garantía del Visado de Trabajos Profesionales

El VISADO a petición expresa del cliente reconocido en la Ley sobre Colegios Profesionales, es uno de los servicios ofrecidos por el COIT a todos los colegiados, en ejercicio libre o en relación laboral al servicio de empresas, para GARANTIZAR los Trabajos Profesionales realizados, hacia sus clientes, las Administraciones Públicas, los usuarios finales y la Sociedad. El visado bajo petición expresa del cliente se configura como un servicio de garantía de valor añadido para los trabajos profesionales.

Por su parte, los trabajos profesionales cuyo visado continúan siendo obligatorio son los indicados Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.\*

### ¿Qué garantiza el VISADO de trabajos profesionales?

Con el servicio de VISADO bajo petición expresa del cliente se garantiza la identificación y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

### ¿Qué beneficios obtengo al VISAR mis trabajos profesionales?

- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional sobre el trabajo de hasta 600.000 € por siniestro
- Archivo documental electrónico:
  - Gestión del histórico de trabajos por parte del colegiado en plataforma de e-garantía.
  - Archivo de la documentación en el COIT por un periodo de 15 años.
- Acceso a servicio de consultas y asesoría técnica del STP( Servicio de Trabajos Profesionales).
- Facilidad de presentación de algunos trabajos a la Administración a través de plataforma de e-garantía.
- Marca de Agua y Sellado del Trabajo Profesional (lenguas cooficiales y sello de la Demarcación Territorial seleccionables).
- El Colegio responde subsidiariamente por los extremos sometidos a control en el visado ante cualquier incidencia o reclamación futura que pudiera producirse.

\*en el caso de la Ingeniería de Telecomunicación, los trabajos de visado obligatorio son principalmente los proyectos de ejecución de la edificación de uso de telecomunicaciones. Consulte al COIT ante dudas sobre el tipo de trabajos de visado obligatorio.



## ¿Qué necesito para que el COIT vise el trabajo?

Únicamente se necesita contar con la petición expresa por parte del Cliente, del modo que a este le resulte más sencillo. (No necesaria en los casos de visado obligatorio).

## ¿Cómo VISO los trabajos profesionales?

El VISADO se solicita a través de la plataforma telemática garantía@COIT (<http://e-garantia.coit.es>). Si no estás dado de alta en la plataforma garantía@COIT solicita ya tu alta en [e-garantia@coit.es](mailto:e-garantia@coit.es).

## ¿Cuánto cuesta VISAR un trabajo profesional?

Dependiendo del tipo de trabajo, las tarifas de precio varían. Desde 40 € pueden VISARSE muchos de los trabajos profesionales. Puedes consultar las tarifas en el siguiente enlace: [http://www.coit.es/index.php?op=gestionv\\_dy](http://www.coit.es/index.php?op=gestionv_dy).

**Para más información puedes dirigirte a las Unidades del Servicio de Trabajos Profesionales**

Servicios Generales  
C/ Almagro, 2. 1º Izda. 28010 Madrid  
91 447 97 30

Andalucía Occidental y Ceuta  
Calle Imagen 8, 5º A. 41003 Sevilla  
95 456 16 01

Andalucía Oriental y Melilla  
C/ Córdoba, 1. 2º B. 29001 Málaga  
95 222 55 38

Cataluña  
Ali Bei, 59. 08013 Barcelona  
93 229 20 03

**UNIDADES STP**  
**garantí@COIT**  
e-GARANTÍA DE TRABAJOS  
PROFESIONALES

Comunidad Valenciana  
Avda. Jacinto Benavente 12 1º B. 46005 Valencia  
96 350 94 94

Galicia  
C/ Federico Tapia, 17 Bis Entl. Local 4 . 15005 A Coruña  
98 191.93 00

País Vasco  
C/ Colón de Larreátegui, 26 3º J . 48009 Bilbao  
94 405 31 69